

Módulo 4

Escalafón, Calificaciones y Encasillamiento

Felipe Reyes Pacheco
Administrador Público · Magíster en Gobierno y Gerencia Pública

Leer una planta municipal y anticipar cómo operan calificaciones, escalafón, ascensos y encasillamiento, con expediente defendible.

Tabla de contenidos

Ruta normativa del módulo

Del reglamento de planta al acto final de encasillamiento

Bloque	Norma matriz	Producto que debe entender el participante
1. Potestad de planta	Ley 20.922 · art. 49 bis/quáter/quinquies	Qué habilita, cuándo se ejerce y qué documentos lo prueban
2. Mérito y carrera	Ley 18.883 · calificaciones, escalafón y ascensos	Cómo se ordena el mérito antes de encasillar
3. Encasillamiento	Ley 20.922 · art. 49 ter	Titulares, cambio de planta, contrata y vacantes
4. Expediente CGR	Oficio E215594/2025	Checklist para revisión interna, Concejo y control de juridicidad
5. Taller aplicado	Dos ejercicios resueltos	Decidir con matriz: funcionario · norma · documento · riesgo

Este módulo no es RR.HH. aislado: es la ejecución jurídica de una planta municipal.

Diez estaciones del módulo

Cada decisión debe poder defenderse por norma, documento y consecuencia



Idea matriz: calificación ejecutoriada → escalafón vigente → planta aprobada → encasillamiento reglado → acto final

Bloque previo

Mérito, escalafón y diseño de planta

Las estaciones 1 a 5 construyen la base jurídica antes de individualizar funcionarios

Estación	Norma matriz	Documento de prueba	Control jurídico			
1 Calificación anual	Ley 18.883 arts. 29–48 · D.S. 1.228/1992	Hoja de vida · precalificación · acta Junta · notificación · ejecutoria	Sin ejecutoria, no hay mérito firme.			
2 Escalafón de mérito	Ley 18.883 arts. 49–50	Escalafón por planta y grado · desempates · publicidad · constancia SM	Sin publicidad/constancia, se expone la prelación.			
3 Diseño de planta	Ley 18.695 art. 49 bis	Diagnóstico · matriz cargos/grados · requisitos · certificados · comité bipartito	Sin certificados, el diseño es maqueta.			
4 Aprobación y control	Art. 49 bis N° 6 y 7	Acuerdo Concejo 2/3 · reglamento · toma de razón	Sin 2/3 y toma de razón, no nace la planta.			
5 Publicación y vigencia	Arts. 49 bis y 49 quáter · Ley 19.880 arts. 48–49	Diario Oficial · vigencia 1 de enero siguiente	Sin publicación, no corre vigencia ni 180 días.			
1 Calificación		2 Escalafón		3 Diseño	4 Concejo/CGR	5 Vigencia

Regla de abogado: antes de encasillar, el expediente debe demostrar mérito firme, financiamiento y competencia formal.

Encasillamiento Ley 20.922

Ejecución reglada del artículo 49 ter

Las estaciones 6 a 10 ordenan titulares, excepción, contrata, vacantes y acto terminal

6. Titulares

Art. 49 ter letra a), párrafo 1°

Matriz titular-cargo · igual grado · mismo estamento · orden mérito

7. Cambio de planta

Art. 49 ter letra a), párrafo 2°

Vacante · requisitos · 3 años funciones · aceptación escrita · decisión alcaldía

8. Contratas

Art. 49 ter letra b)

Corte 31/12 · 5 años continuos · requisitos · Lista 1 o 2 · planta y grado

9. Vacantes remanentes

Art. 49 ter letra c) · Ley 18.883 arts. 51–57

Ascenso · preferencia otra planta · concurso público

10. Acto terminal

Art. 49 quáter · Ley 19.880 arts. 3, 8, 11, 14, 18, 50–51

Acto final individualizado · notificación · registro · planilla suplementaria · archivo

Secuencia obligatoria

No se salta etapa: titulares → cambio excepcional → contrata habilitadas → vacantes → acto final.

Titulares
igual grado + mismo estamento + escalafón

Cambio planta
vacante previa + requisitos + 3 años + aceptación

Contratas
31/12 + 5 años continuos + Lista 1/2 + grado

Vacantes
provisión ordinaria: ascenso / concurso

Acto terminal
individualiza, notifica, registra y archiva

Clave: 49 ter no regulariza vínculos ni premia personas; ejecuta una planta aprobada con mérito, continuidad y protección funcionaria.

Matriz de control

Norma · documento · riesgo jurídico

Para revisar el expediente antes de Concejo, toma de razón y acto final de encasillamiento

1. Base de mérito

Ley 18.883 arts. 29–50
D.S. 1.228/1992

Hoja de vida · calificación ejecutoriada · escalafón vigente · reclamos resueltos

Riesgo: prelación inválida o acto vulnerable por falta de mérito firme.

2. Potestad de planta

Ley 18.695 art. 49 bis
Ley 20.922

Diagnóstico · requisitos · certificados DAF/Control · comité bipartito · acuerdo 2/3 · toma razón

Riesgo: reglamento no defendible o improcedente por falta de requisito habilitante.

3. Ejecución 49 ter

Art. 49 ter letras a), b), c) y d)

Matriz individual · requisitos · aceptación · continuidad · vacantes · protecciones

Riesgo: pérdida de empleo, rebaja remuneratoria, salto de etapa o encasillamiento ilegal.

4. Acto terminal

Art. 49 quáter
Ley 19.880 arts. 3, 8, 11, 14, 18, 50 y 51

Acto motivado · individualización · notificación · registro · planilla suplementaria · archivo

Riesgo: falta de motivación, notificación defectuosa o expediente incompleto.

Checklist final: artículo correcto · documento trazable · decisión motivada · riesgo identificado · archivo completo.

Idea fuerza

No se diseña una planta con una sola norma

El encasillamiento funciona cuando cuatro piezas conversan sin contradicción

49 bis

Potestad, reglamento, límites, requisitos, Concejo, toma de razón y publicación.

49 quáter

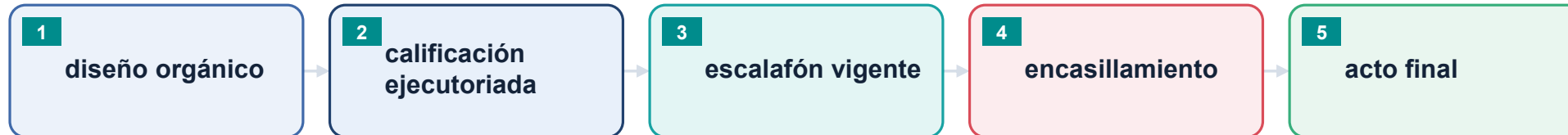
Oportunidad, ventana de dos años, vigencia al 1 de enero y plazo de ejecución.

49 ter

Reglas de encasillamiento de titulares, cambio de planta, contrata y vacantes.

Ley 18.883

Calificaciones, escalafón, ascensos, concursos y carrera funcionaria.



Si una pieza falla, el riesgo no queda en la teoría: queda en el expediente y en la firma.

BLOQUE 1

Ley 20.922: potestad, calendario y participación

49 bis

49 quáter

49 quinquies

Ley 20.922 · art. 49 bis

El reglamento municipal es el motor de la planta

La planta nace por reglamento, aprobación del Concejo, toma de razón y publicación



Competencia

El alcalde propone y dicta el reglamento municipal que fija o modifica cargos por planta y grados.

Control

La propuesta requiere aprobación por dos tercios del Concejo y toma de razón de la CGR.

Ejecución

La publicación en Diario Oficial activa la vigencia posterior y el encasillamiento.

49 bis responde: ¿cómo nace jurídicamente la planta?

Requisitos habilitantes

Antes de diseñar cargos: seis controles previos

El diseño orgánico debe ser financiable, estatutario y participativo

Requisito	Qué controla	Documento clave
42%	Gasto anual en personal / ingresos propios percibidos	Certificación DAF + respaldo
Disponibilidad	3 años históricos + proyección mínima 8 años	Certificado DAF + Control
Escalafón	Mérito vigente conforme Ley 18.883 arts. 49 y 50	Escalafón + constancia SM
75/25	Profesionalización de nuevos cargos	Matriz cargos y requisitos
Comité bipartito	Consulta a asociaciones de funcionarios	Actas + opinión al Concejo
Concejo	Aprobación por 2/3 en ejercicio	Acta y certificado de acuerdo

Sin requisitos habilitantes, el organigrama es una maqueta: no un expediente de planta.

49 bis en modo control

El Concejo no rediseña la planta

Puede aprobar, reducir o rechazar; no puede aumentar cargos ni modificar grados

Concejo Municipal

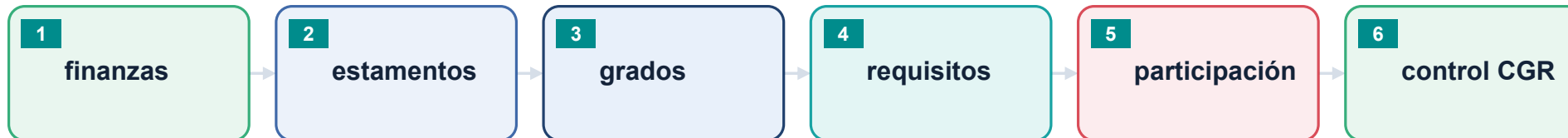
Aprueba por 2/3. Puede reducir o rechazar la propuesta; no puede aumentar cargos ni alterar grados.

SUBDERE

Recibe copia del reglamento y antecedentes dentro de 60 días posteriores a su dictación.

Posiciones legales

JPL, administrador y unidades mínimas tienen reglas de jerarquía y posición relativa.

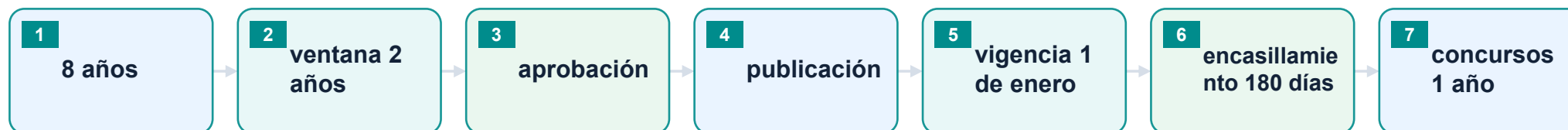


La propuesta debe ser coherente en cuatro planos: financiero, orgánico, funcionarial y reglamentario.

Ley 20.922 · art. 49 quáter

La planta tiene calendario jurídico

La oportunidad define vigencia, encasillamiento y concursos



Regla permanente

La facultad se ejerce cada ocho años y dentro de los dos años siguientes al cumplimiento del período.

Año electoral

Si corresponde en año de elecciones municipales, se ejerce durante el año siguiente.

Ejecución

El encasillamiento corre dentro de 180 días desde la entrada en vigencia del reglamento.

49 quáter transforma el diseño en cronograma: sin cronograma no hay ejecución controlable.

Ley 20.922 · art. 49 quinquies

Participación funcionaria y probidad

La participación no vulnera probidad por sí sola, pero debe quedar trazabilidad

Regla especial

La intervención de funcionarios en determinación de planta no se entiende, por ese solo hecho, como vulneración de probidad.

Comité bipartito

La opinión funcionaria no es vinculante, pero debe constar y llegar al Concejo antes de la aprobación.

Riesgo real

El problema no es participar: es no documentar, no abstenerse cuando corresponda o no explicar decisiones.

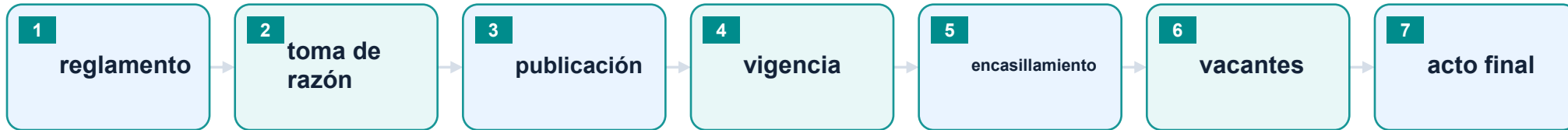
Momento	Documento de trazabilidad
Constitución comité	Acta de integración y representantes
Trabajo técnico	Minutas, observaciones, asistencia
Opinión final	Informe no vinculante al Concejo
Aprobación	Acta de sesión y votación

La legitimidad del proceso no se improvisa en la sesión: se documenta desde el comité.

Puente normativo

De la planta en papel al funcionario en cargo

49 bis crea la estructura; 49 ter distribuye funcionarios; Ley 18.883 ordena mérito y carrera



49 bis

Construye el marco orgánico de cargos y grados.

49 ter

Determina cómo se ocupan esos cargos por titulares y contratas.

Ley 18.883

Entrega calificaciones, escalafón, ascenso, concurso y carrera.

Diseño sin encasillamiento es teoría; encasillamiento sin escalafón es riesgo.

BLOQUE 2

Ley 18.883: calificaciones, escalafón y carrera

calificación

escalafón

ascensos

Ley 18.883

Estamentos y posiciones relativas

La planta no inventa categorías: trabaja dentro de rangos legales

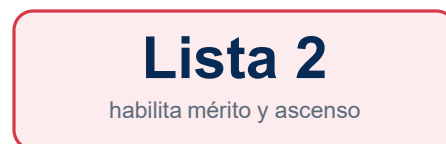
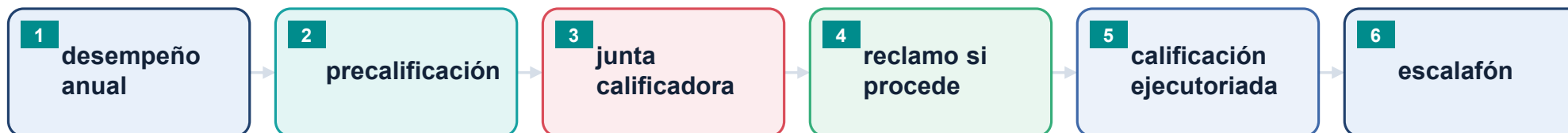
Estamento	Rango de grados	Lectura de diseño
Alcalde	1 a 6	Categoría municipal por ingresos o habitantes
Directivos	3 a 10	Jerarquía superior y cargos directivos
Profesionales	5 a 12	Base de profesionalización
Jefaturas	7 a 12	Conducción intermedia
Técnicos	9 a 17	Soporte técnico municipal
Administrativos	11 a 18	Gestión administrativa
Auxiliares	13 a 20	Apoyo operativo

Diseñar planta no es repartir nombres: es ordenar cargos, grados, estamentos y requisitos.

Ley 18.883 · calificaciones

Del desempeño anual al mérito firme

Sólo la calificación ejecutoriada permite construir un escalafón defendible



Si la calificación no está ejecutoriada, el escalafón no está firme; si el escalafón no está firme, el encasillamiento queda expuesto.

Ley 18.883 · arts. 49 y 50

Escalafón de mérito: la columna vertebral

Ordena funcionarios por planta y grado, con puntaje y desempates

Contenido

Funcionarios de cada grado y planta en orden decreciente de puntaje, con reglas de desempate.

Vigencia

Rige desde el 1 de enero y dura doce meses.

Publicidad

Debe estar a disposición de funcionarios y permitir reclamo.

Prueba CGR

Escalafón vigente + constancia del Secretario Municipal.

Documento	Qué prueba
Actos de calificación	Resultado anual y ejecutoria
Escalafón vigente	Orden por planta, grado y puntaje
Constancia SM	Autenticidad, fecha y disponibilidad
Reclamos resueltos	Firmeza de la ubicación

El escalafón no es listado de RR.HH.: es regla de prelación para mérito y carrera.

Escalafón en aplicación

Cómo se ordena y cómo se desempata

Puntaje primero; luego reglas de antigüedad y decisión final

Funcionario	Planta	Grado	Puntaje	Orden
Ana	Técnica	12	98,4	1
Luis	Técnica	12	98,4	2
Marta	Técnica	12	95,1	3
Carlos	Técnica	13	99,0	1

Desempate

- 1° antigüedad en el cargo
- 2° antigüedad en el grado
- 3° antigüedad en la municipalidad
- 4° antigüedad en la Administración del Estado
- 5° decide el alcalde

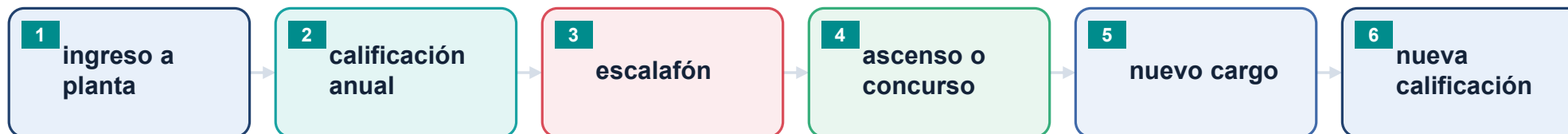
Clave: el grado se ordena dentro de su planta; no se mezcla todo el municipio en una sola lista.

Control de taller

Ley 18.883 · carrera funcionaria

La planta combina jerarquía y movilidad

Ingreso, calificación, escalafón y promoción funcionan como ciclo



Idea jurídica

La carrera funcionaria se inicia con el ingreso a un cargo de planta y se extiende hasta el cargo inmediatamente inferior al alcalde.

Idea de diseño

Una planta mal diseñada bloquea carrera, produce vacantes rígidas y debilita el mérito.

Una buena planta no sólo crea cargos: crea trayectorias posibles y defendibles.

Ascenso o concurso: no es discrecionalidad

La promoción aplica carrera sobre vacantes reales y requisitos estatutarios

Artículo	Regla aplicada	Pregunta de control
51	Promociones por ascenso o excepcionalmente concurso	¿Hay vacante real?
52	Ascenso al cargo vacante superior en línea jerárquica	¿Corresponde al escalafón?
53	Inhabilidades para ascender	¿Existe lista, sanción o falta de calificación?
54	Preferencia para ascenso a otra planta	¿Está en tope y supera puntaje?
57	Ascenso rige desde fecha de vacante	¿Desde cuándo produce efectos?

Promoción no es premio discrecional: es aplicación de carrera sobre vacantes.

Ley 18.883 · art. 53

Inhabilidades para ascender

El mérito se ordena, pero también se depura por impedimentos legales

No Lista 1 o 2

No haber sido calificado en lista de Distinción o Buena en el período inmediatamente anterior.

Sin calificación

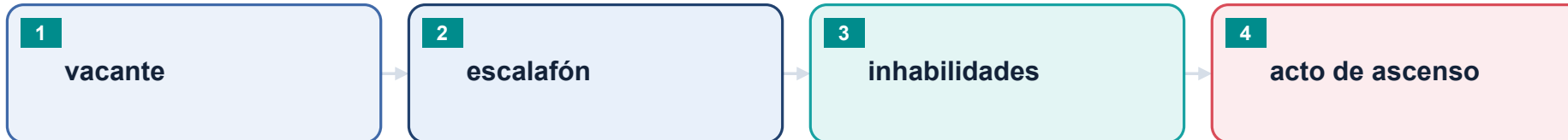
No haber sido calificado durante dos períodos consecutivos.

Censuras

Más de una censura en los 12 meses anteriores a la vacante.

Multa

Sanción de multa dentro de los 12 meses anteriores a la vacante.

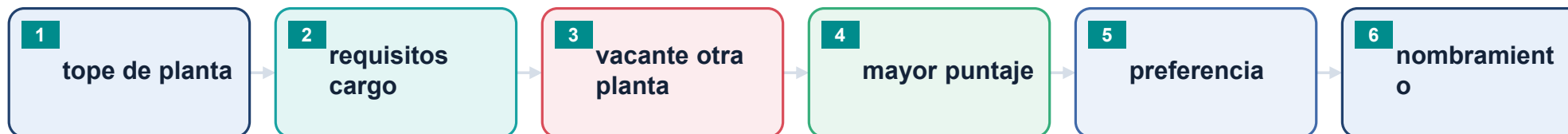


No basta estar primero: se requiere estar habilitado para ascender.

Ley 18.883 · art. 54

Ascenso a otra planta: preferencia excepcional

No es salto libre: exige tope, requisitos, vacante y comparación de puntaje



No opera automáticamente

Requiere estar en el tope de su planta y cumplir los requisitos del cargo de destino.

Comparación real

Debe tener mayor puntaje que los funcionarios de la planta a la cual accede.

Riesgo de diseño

Si la planta no deja vacantes de ingreso, bloquea movilidad y carrera.

La planta debe anticipar carrera: no basta con ordenar el presente.

BLOQUE 3

Encasillamiento Ley 20.922: art. 49 ter

titulares

contratas

vacantes

Ley 20.922 · art. 49 ter

Orden obligatorio del encasillamiento

Primero titulares; luego contratas; después vacantes remanentes



Regla de proceso

El orden es secuencial. Saltarse una etapa vuelve frágil todo el procedimiento.

Regla de protección

No puede causar pérdida de empleo, rebaja de remuneraciones ni afectación previsional.

49 ter no es una pauta flexible: es una cadena de decisiones regladas.

49 ter letra a

Titulares: mismo grado y mismo estamento

El primer encasillamiento protege continuidad, mérito y grado

igual grado

regla base

**mismo
estamento**

primera etapa

escalafón

prelación

último grado

si no existe grado

Lectura operativa

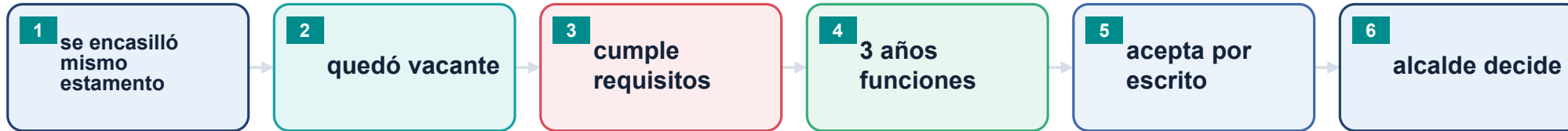
Los funcionarios titulares de directivos, profesionales, jefaturas, técnicos, administrativos y auxiliares se encasillan en cargos de igual grado al que tenían, manteniendo el orden del escalafón de mérito.

Primero se respeta el mismo estamento. El cambio de planta es excepcional y posterior.

49 ter letra a · excepción

Cambio de estamento o planta

No corrige nombramientos: opera sólo si queda vacante y se cumplen requisitos



Vacante previa

Sólo procede si quedan plazas disponibles luego del primer encasillamiento.

Requisitos

Debe cumplir requisitos del cargo y acreditar tres años en funciones del estamento de destino.

Voluntad

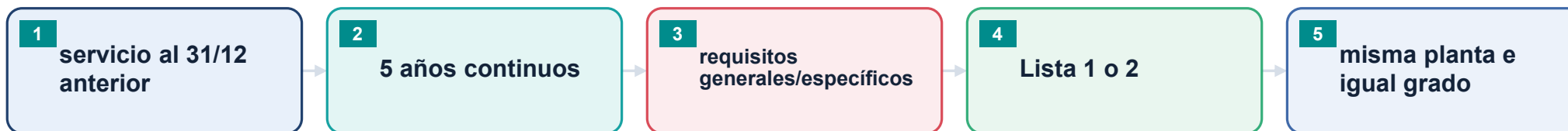
Debe aceptar previamente y por escrito el traspaso.

La excepción se prueba con documentos: funciones, requisitos, vacante y aceptación.

49 ter letra b

Contratas: habilitación estricta

La contrata no asciende; sólo puede encasillarse si cumple requisitos acumulativos



Ruta correcta

Nombramientos, continuidad, estamento, grado, calificación y requisitos del cargo.

Error típico

Tratar la contrata como si ascendiera por escalafón estatutario de planta. No corresponde.

En contratas la regla no es “antigüedad suficiente”: es cumplimiento copulativo y documental.

Contratas · reglas finas CGR

Historia de nombramientos, no relato

El expediente debe explicar continuidad, calidad jurídica y grado asimilado

Honorarios no cuentan

Los períodos a honorarios no integran los cinco años continuos de contrata.

Tiempo titular no cuenta

Para antigüedad de contrata no se suman períodos servidos como titular.

Estamentos múltiples

Si estuvo asimilado a más de un estamento, se mira planta y grado vigente.

Mejora 36 meses

Si hubo mejora de grado en últimos 36 meses, se encasilla en grado anterior.

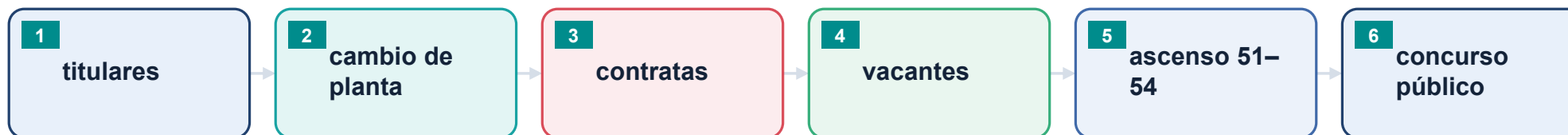
Documento	Qué acredita
Nombramientos sucesivos	Continuidad y calidad jurídica
Certificado de antigüedad	Cómputo de cinco años continuos
Calificación ejecutoriada	Lista 1 o 2
Perfil del cargo	Requisitos generales y específicos

La contrata se gana con expediente de historia laboral, no con aproximaciones.

49 ter letra c + criterio CGR

Las vacantes remanentes no se eliminan

Después del encasillamiento se proveen por ascenso o concurso



Regla CGR

La ley no facultó al alcalde para eliminar cargos vacantes por la vía del encasillamiento.

Efecto práctico

Si quedan cargos vacantes, se proveen conforme al Estatuto: ascenso, concurso y acto final.

La planta aprobada se ejecuta: no se reabre durante el encasillamiento.

49 ter letra d

Protecciones del encasillamiento

El proceso ejecuta la planta, pero no puede transformarse en sanción ni rebaja

No pérdida de empleo

No puede ser causal de término de servicios, cesación o término de relación laboral.

No rebaja remuneratoria

No puede disminuir remuneraciones; diferencias se pagan por planilla suplementaria.

No afectación previsional

No puede modificar derechos previsionales ni antigüedad reconocida.

Regla técnica

El encasillamiento no premia ni castiga: aplica legalidad, mérito, continuidad y protección funcionaria.

La protección funcionaria es límite de diseño y límite de ejecución.

49 quáter + CGR

180 días y acto final de encasillamiento

El proceso queda afinado al término de la última etapa con acto administrativo final



Data del acto

La data del encasillamiento corresponde al acto que lo dispone.

Afinamiento

Sólo queda afinado al término de la última etapa y con acto que individualiza cargos.

Cronograma

Debe existir plan de ejecución desde el diseño de la planta.

El encasillamiento debe tener cronograma propio desde el día que se diseña la planta.

Gráfica integral

Proceso normativo completo

De calificación ejecutoriada a acto final de encasillamiento



Antes de encasillar

Calificación ejecutoriada, escalafón vigente y constancia del Secretario Municipal.

Durante el proceso

Aplicar orden 49 ter; no partir por casos individuales ni regularizar por intuición.

Al cierre

Acto final individualiza cargos, respalda decisión y permite registro/control.

La buena planta se prueba cuando la ruta puede ejecutarse sin acomodos.

BLOQUE 4

Expediente CGR y matriz de control

documentos

riesgos

decisión

Checklist mínimo para ejecución defendible

La CGR no revisa intención: revisa trazabilidad normativa y documental

Elemento	Control esperado	Riesgo si falta
Escalafón vigente	Constancia formal y ejecutoria	Prelación vulnerable
Matriz de cargos	Planta, grado, requisitos y vacantes	Diseño por nombres
Titulares	Igual grado, estamento y mérito	Cambio irregular
Contratas	Corte, 5 años, requisitos y lista	Ingreso improcedente
Vacantes	Ascenso o concurso	Eliminación ilegal
Acto final	Individualiza cargo y funcionario	Encasillamiento no afinado

Cada decisión debe poder leerse como: norma aplicable + dato verificable + consecuencia jurídica.

Modo auditor

Errores frecuentes que generan observación

El riesgo nace cuando se confunde deseo organizacional con procedimiento reglado

Escalafón vencido

Usar escalafón del año equivocado o sin constancia formal.

Calificación pendiente

Construir mérito con calificación no ejecutoriada.

Contrata sin requisitos

Contar honorarios, saltar continuidad o ignorar grado asimilado.

Auxiliares directos

Pasar auxiliares a administrativos sin etapa previa ni vacantes.

Eliminar vacantes

Borrar cargos remanentes en vez de proveerlos conforme al Estatuto.

Diseñar por nombres

Crear cargos para personas y no por función, estamento y financiamiento.

La mejor defensa no se construye en el reparo: se construye en la matriz previa.

Herramienta para municipios

Matriz de decisión del módulo

Una pregunta, una consecuencia, un documento

Pregunta de control	Si la respuesta es NO	Documento que prueba
¿Calificación ejecutoriada?	No usar para escalafón	Acto, notificación, ejecutoria
¿Escalafón vigente?	No encasillar	Escalafón + constancia SM
¿Mismo grado y estamento?	Buscar regla especial	Planta vigente y nueva planta
¿Contrata cumple 5 años?	No aplica 49 ter b	Nombramientos y certificado
¿Hay vacante remanente?	Ascenso o concurso	Matriz de vacantes + acto final
¿Acto final individualiza cargos?	Proceso no afinado	Decreto/acto de encasillamiento

Esta matriz transforma la clase en método: cada decisión queda trazable.

BLOQUE 5

Ejercicios aplicados

caso 1

caso 2

matriz

Ejercicio 1

Escalafón y ascenso dentro de planta técnica

Aplicar Ley 18.883: arts. 49, 50, 52 y 53

Datos del caso

Existe una vacante grado 11 en planta técnica.
Tres funcionarios grado 12 compiten por ascenso.

Tarea del grupo

1) Ordenar escalafón. 2) Aplicar desempate. 3) Revisar inhabilidades. 4) Proponer acto y respaldo.

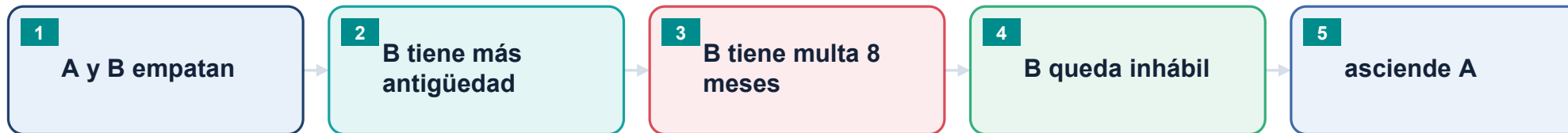
Funcionario	Puntaje	Antig. cargo	Calificación	Sanción
A	98,4	2019	Lista 1	sin sanción
B	98,4	2018	Lista 2	multa hace 8 meses
C	96,0	2016	Lista 1	sin sanción

Pregunta: ¿quién asciende y qué documento debe respaldar la decisión?

Ejercicio 1 · solución razonada

No gana siempre el puntaje si hay inhabilidad

La matriz cruza mérito, desempate e impedimentos legales



Decisión

Asciende A, porque B queda inhábil para ascender por sanción de multa en los 12 meses previos.

Documentos

Escalafón vigente, calificaciones ejecutoriadas, certificado de sanciones y decreto de ascenso.

Riesgo evitado

Aplicar sólo desempate y olvidar inhabilidad produciría acto vulnerable.

Resultado correcto = artículo + dato + consecuencia + documento.

Ejercicio 2

Encasillamiento 49 ter en nueva planta

Aplicar titulares, cambio de planta, contrata y vacantes remanentes

Escenario

Nueva planta crea vacantes en profesionales grado 10 y técnicos grado 12. Existen titulares y contrata.

Tarea

Decidir quién entra, quién no, en qué etapa, y qué documento falta.

Servidor	Situación	Grado	Dato crítico
T1	Titular técnico	12	quiere profesional; 3 años funciones prof.; título; acepta
T2	Titular auxiliar	15	quiere administrativo; no hay vacante posterior
C1	Contrata profesional	10	5 años; Lista 1; requisitos; sin mejora de grado
C2	Contrata técnico	12	4 años 10 meses; Lista 1

No resolver por intuición: aplicar el orden del 49 ter antes de elegir personas.

Ejercicio 2 · solución esperada

Usar el orden antes de elegir casos simpáticos

La decisión se explica por norma, vacante y requisito

Servidor	Decisión	Fundamento
T1	Procede condicionado	Si queda vacante, cumple requisitos, acredita 3 años y acepta
T2	No procede directo	No puede saltar estamento sin vacante posterior ni etapa previa
C1	Procede	Cumple corte, 5 años, requisitos, Lista 1 y grado/planta
C2	No procede	No completa 5 años; no se aproxima ni se suman honorarios



El orden protege el mérito: no se parte por contratas ni por regularizaciones informales.

Control de salida

Checklist antes de votar y ejecutar la planta

Ocho verificadores para cierre técnico del módulo

N°	Verificador	Riesgo que controla
1	Escalafón vigente y ejecutoriado	Prelación errónea
2	Constancia del Secretario Municipal	Falta de autenticidad
3	Matriz cargos, grados y requisitos	Diseño incompleto
4	Titulares protegidos identificados	Rebaja o cambio irregular
5	Contratas con historia de nombramientos	Encasillamiento improcedente
6	Riesgo de mejora de grado 36 meses	Grado incorrecto
7	Vacantes y ruta de provisión	Eliminación ilegal
8	Plan de 180 días y acto final	Proceso no afinado

Si este checklist falla, el problema no es sólo de RR.HH.: puede afectar toma de razón y ejecución completa.

Cierre del módulo

Seis reglas para una planta defendible

La planta se acredita con números, se defiende con expediente y se ejecuta con mérito

1. Escalafón manda

No se improvisa prelación.

2. Calificación firme

Sin ejecutoria hay riesgo.

3. Titular protegido

Igual grado, estamento y mérito.

4. Contrata no asciende

Sólo cumple 49 ter b.

5. Vacantes no se eliminan

Se proveen por Estatuto.

6. Acto final afina

Cierra dentro del plazo.

Una planta implacable se acredita con números, se defiende con expediente y se ejecuta con mérito.